

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 28 de abril de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0038994

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta



**Denominación del Signo:** MANHATTAN

**Reivindicación de colores:** beige y dorado

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**25:** Agbadas [vestidos de mangas anchas sueltas]; bufandas [vestidos]; calentadores de brazos [vestidos]; cuellos para vestidos; darra'a caftanes [vestidos de mangas anchas sueltas]; gandora [vestidos de mangas anchas sueltas]; grand boubou [vestidos de mangas anchas sueltas]; muu-muus [vestidos hawaianos]; muumuus [vestidos hawaianos]; prendas de vestir transformables en vestidos; vestidos; vestidos corsé; vestidos de baño; vestidos de bautizo; vestidos de ceremonia para señora; vestidos de ceremonias para señoras; vestidos de cóctel; vestidos de dama de honor; faldas plisadas; faldas short; hakama [faldas plisadas para quimonos de ceremonia]; minifaldas; camisetas; camisetas acolchadas de deporte; camisetas con dibujos; camisetas con logos; camisetas con logotipos; camisetas con logotipos de diseño; camisetas de cuello alto; camisetas de cuello alto falso; camisetas de manga corta; camisetas de manga corta de rayas ligeras; camisetas de manga larga; camisetas de punto; camisetas de tirantes; camisetas interiores de manga corta; camisetas interiores de manga larga;

camisas-chaquetas; chaquetas; chaquetas acolchadas; chaquetas casual; chaquetas de seda; chaquetas de traje; chaquetas en cuanto prendas de vestir; chaquetas en cuanto prendas de vestir de deporte; leggings en cuanto pantalones; leggings [pantalones]; pantalones; pantalones al tobillo; pantalones bermudas; pantalones bombachos; pantalones cargo; pantalones cortos; pantalones cortos de baño; pantalones cortos de caballero; pantalones cortos de chándal; pantalones cortos para bebés; pantalones cortos para embarazadas; pantalones de baño; ropa de confección; trajes de baño; trajes de baño [bañadores]; trajes de baño de una pieza; trajes de baño para señora; bandanas [pañuelos para el cuello].

### Versión Clasificación de Niza: 12

#### Solicitante (s):

Maria Monica Marin Yances  
cra 13 # 53-45  
MONTERIA CORDOBA  
COLOMBIA

#### Datos de Notificación:

Maria Monica Marin Yances, cra 13 # 53-45, MONTERIA CORDOBA, COLOMBIA

#### Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

*En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000*

*de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.*

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.